

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.757/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la agente Liliana Elena MERELLES mediante la cual solicita Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 12 de Abril de 2017;

QUE por Nota N° 150/DAP-UARG/17 el Departamento Administración de Personal informa que la agente MERELLES se encuentra designada en planta permanente en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales – Categoría SIETE (7) de Convenio Colectivo de Trabajo – Cargo M102;

QUE el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante Nota N° 060/17, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes – Inc. b) Razones Particulares;

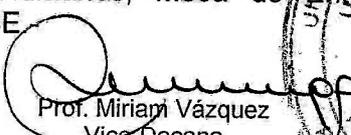
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la agente Liliana Elena MERELLES (C.U.I.L. N° 27-17734362-0) Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 12 de Abril de 2017 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo M102 que posee en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales – Categoría SIETE (7) de Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE



Prof. Miriam Vázquez  
Vice-Decana  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

100